



DECRETO LOCAL 020 DEL 31 DE MAYO DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE”

EL ALCALDE DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales conferidas, y en especial por el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 768 de 2002, el Decreto 0581 de 2005, la Ley 1617 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde de la Localidad Histórica y del Caribe Norte expidió el Decreto Local No. 014 del 6 de mayo de 2024, por medio del cual se hace una convocatoria abierta para integrar el Consejo de Planeación Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte.

Que el citado decreto local en su ARTÍCULO QUINTO. ESTRUCTURA Y CRONOGRAMA, definió que la fecha final de la etapa de verificación de requisitos mínimos sería el día junio 3 de 2024.

Que el día junio 3 de 2024 no es un día hábil, por lo que se requiere ajustar el cronograma del proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el ARTÍCULO QUINTO del Decreto Local No. 014 del 6 de mayo de 2024 de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, el cual quedará así:

ARTÍCULO QUINTO. ESTRUCTURA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO: El proceso de conformación del Consejo de Planeación Local a la Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte se desarrollará de la siguiente manera:

ETAPA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
CONVOCATORIA, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCESO	Mayo 7 de 2024	Mayo 28 de 2024
RECEPCIÓN DE TERNAS A ALCALDE LOCAL	Mayo 7 de 2024	Mayo 28 de 2024
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	Mayo 29 de 2024	Junio 4 de 2024
CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL	Junio 4 de 2024	Junio 5 de 2024
INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL	Junio 6 de 2024	Junio 6 de 2024

PARÁGRAFO: El presente cronograma se establece sin perjuicio de las modificaciones que puedan llegar a surgir en el desarrollo del proceso de conformación del Consejo de Planeación Local a la Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto local se expide de conformidad con la normatividad legal y reglamentaria vigente y rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FRANK RICAURTE SOSSA
ALCALDE DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE

Proyectó: Franklin Amador Hawkins
Profesional Especializado